

Bases Administrativas
PREMIO COMUNAL DE LITERATURA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL QUISCO 2024
BASES DEL CONCURSO

TÍTULO I DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Convócase al Premio Comunal de Literatura, a nivel comunal, que será otorgado de forma anual por la Ilustre Municipalidad de El Quisco, bajo una ceremonia de premiación para los ganadores, dentro del mes de Noviembre del presente año (fecha sujeta a modificación por parte de la unidad técnica)

Las postulaciones estarán abiertas entre el 14 de octubre y el 03 de noviembre, más una ceremonia de premiación para los ganadores programada para el 29 de noviembre en la localidad de Isla Negra. Cabe mencionar que tanto el lugar físico, como las fechas y hora, de los eventos antes mencionados, quedan sujetos a modificación según la Unidad Técnica en conjunto con la productora.

Estos premios reconocen obras literarias, en idioma español, en los siguientes líneas y categorías:

Línea Poesía

Categoría adulto (desde 18 años)
Categoría infantojuvenil (hasta 17 años)

Línea Microcuento

Categoría adulto (desde 18 años)
Categoría infantojuvenil (hasta 17 años)

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado seleccionará un ganador y una mención especial en cada una de las categorías. Dichas obras serán seleccionadas de entre todas las postulaciones recibidas y que califiquen como admisibles según las presentes bases. Los resultados serán dados a conocer y difundidos públicamente, en ceremonia de premiación durante el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El Premio Municipal de Literatura, podrá ser entregado a autores chilenos o extranjeros que tengan residencia regular en la comuna de El Quisco.

Las obras y textos presentados, deberán ser rigurosamente inéditos, y encuadrarse dentro a las siguientes categorías:

Línea poesía (Hasta 50 versos)

Categoría Adultos

- Premio municipal de literatura, línea *Poesía*, categoría Adulto, correspondiente a \$250.000.- y publicación en antología.
- Mención especial, línea *Poesía*, categoría Adulto, correspondiente a \$150.000.- y publicación en antología.



Categoría infantojuvenil

- Premio municipal de literatura, línea *Poesía*, categoría Infantojuvenil, correspondiente a giftcard de \$150.000.- para la adquisición de libros en Feria Chilena del Libro, más publicación en antología.
- Mención especial de la línea *Poesía*, categoría Infantojuvenil, correspondiente a giftcard de \$100.000.- para la adquisición de libros en Feria Chilena del Libro, más publicación en antología.

Línea *microcuento* (hasta 2 páginas en formato señalado)

Categoría Adultos

- Premio municipal de literatura, línea *Microcuento*, categoría Adulto, correspondiente a \$250.000.-, más publicación en antología
- Mención especial, línea *Microcuento*, categoría Adulto, correspondiente a \$150.000.- y publicación en antología.

Categoría infantojuvenil

- Premio municipal de literatura, línea *Microcuento*, categoría Infantojuvenil, correspondiente a giftcard de \$150.000.-, para la adquisición de libros en Feria Chilena del Libro, en librería, más publicación en antología.
- Mención especial de la línea *Microcuento*, categoría Infantojuvenil, correspondiente a giftcard de \$100.000.- para la adquisición de libros en Feria Chilena del Libro, en librería y publicación en antología.

ARTÍCULO CUARTO: Los Premios Municipales de Literatura se otorgarán mediante Decreto Alcaldicio, el que llevará incorporada el acta que contenga la fundamentación del jurado respecto de la elección de la obra ganadora en cada categoría, decisión de carácter inapelable.

ARTÍCULO QUINTO: El otorgamiento del Premio Municipal de Literatura, no es obligatorio, pudiendo el jurado, para cada línea, género o categoría, declararlo desierto.

TÍTULO II DE LAS OBRAS PARTICIPANTES

ARTÍCULO SEXTO: Podrán postular al Premio Municipal de Literatura en las líneas, y categorías anteriormente señaladas, sólo obras no publicadas con anterioridad, en formato PDF.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Podrán postular al Premio Municipal de Literatura, sólo obras de autores con residencia en la comuna de El Quisco, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Residencia o Registro Social de Hogares.



ARTÍCULO OCTAVO: Las obras deben ser postuladas únicamente por sus autores y **se podrá postular con una obra a cada línea, pudiendo participar en más de una**. Sin embargo, todos los premios deben ser otorgados a personas distintas. Si alguien resultara ganador en más de una línea, se priorizará el mayor premio que haya obtenido.

ARTÍCULO NOVENO: Las postulaciones se realizarán durante el segundo semestre del año 2024, entre el 14 de octubre y 03 de noviembre, fechas modificables por la Unidad Técnica de Cultura en conjunto con la productora. La única modalidad de postulación y envío, será mediante el formulario virtual adjunto en el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdwAjlYc4qds0JdVuEmOCCqNLmhuyVntYDNO3bkM8Zb02QrQ/viewform>. En este formulario estarán señaladas las fechas de postulación y se cerrará el último día de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO Para poder acceder al formulario, podrá realizarlo en la página de la municipalidad, www.elquisco.cl, y/o en las redes sociales del Centro Cultural. En caso de cualquier duda pueden acercarse directamente al Centro Cultural Camilo Mori para recibir apoyo en la postulación.

A) El primer adjunto debe incluir la obra completa en un archivo adjunto en PDF, a doble espacio, en letra Arial, normal, tamaño 12 puntos, sin datos personales de ningún tipo, indicando sólo línea a la que postula, categoría y título de la obra.

B) Un segundo archivo deberá incluir Certificado de Residencia o Registro Social de Hogares que acredite la residencia en la comuna de El Quisco.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: No podrán postular los miembros del jurado, como tampoco sus cónyuges, parientes consanguíneos y por afinidad, hasta el 2º grado inclusive, ni personas que tengan relación o dependencia directa.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los postulantes cuyas obras sean seleccionadas como finalistas, deben estar disponibles para participar en actividades y/o material promocional que la Municipalidad de El Quisco realice al respecto, las que serán informadas con a lo menos un mes de anticipación, pudiendo, si fuese necesario, por parte del finalista, excusarse por motivos de fuerza mayor y debida justificación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: No se aceptará la postulación de obras o partes de estas premiadas en otros certámenes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los postulantes galardonados se comprometen a participar en dos actividades de promoción y difusión del premio municipal de literatura, dirigidas a los habitantes de la comuna de El Quisco durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de este, las que pueden ser de manera presencial o virtual. De no cumplir este compromiso los postulantes podrían quedar inhabilitados para participar en futuras convocatorias.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El acto de postulación supone, por parte de los participantes, el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en éstas, ya sea al formular la postulación o durante el desarrollo del concurso, podrá ser sancionadas con la declaración de inadmisibilidad o descalificación de la obra postulada, situación que será notificada vía correo electrónico al postulante. De la inadmisibilidad o descalificación, se podrá solicitar una reconsideración en el plazo de 15 días corridos desde su notificación, donde la Administración Municipal garantizará el debido proceso para poder efectuar cualquier tipo de descargos.

TÍTULO III DEL JURADO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La selección de las obras premiadas en el Premio Municipal de Literatura, se realizará a través de un jurado integrado por el presidente y coordinador, y 2 representantes del ámbito literario con conocimiento y/o experiencia en narrativa y poesía, los que evaluarán cada una de las obras postuladas y deliberarán en reuniones formales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los miembros del jurado serán designados por la Unidad Técnica de Cultura.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Un funcionario que será designado por la repartición municipal encargada de la coordinación del concurso, actuará como Secretario del jurado, correspondiéndole esencialmente la redacción de las actas de las reuniones del jurado, la coordinación administrativa de las sesiones, la comunicación con las demás unidades o con personas o entidades externas en los casos que se requiera y la custodia y archivo de toda la documentación que se genere con ocasión del concurso, sin perjuicio de las demás funciones que puedan corresponderle en virtud de las presentes bases. El secretario sólo tendrá derecho a voz en las reuniones del jurado en las que le corresponda intervenir.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El Jurado será autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Sus miembros adoptarán sus acuerdos mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad, salvo que, por razones fundadas y previa autorización del presidente, alguno de sus miembros pueda ausentarse, ocasión en la que deberá consignar el voto en acta firmada, entregada en custodia al secretario, con antelación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El jurado otorgará el Premio Municipal de Literatura en sus líneas y categorías por mayoría de votos. En caso de empate, su presidente tendrá el voto dirimente.



TÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Será la Unidad de Cultura de la Municipalidad de El Quisco, la responsable de realizar la coordinación y dar cumplimiento a las acciones referidas en las presentes bases.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Las presentes bases serán publicadas en conjunto al formato de postulación, en formato digital en: www.elquisco.cl, y en el Instagram [@centroculturalcamilomori](https://www.instagram.com/centroculturalcamilomori), pudiendo también ser solicitada a la Unidad de Cultura, al correo fgutierrez@elquisco.cl, presencialmente en el Centro Cultural Camilo Mori (Isidoro Dubournais N°2021), o coordinar vía telefónica al 352456195.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El resultado del concurso, sus obras ganadoras por línea, categoría y género serán dados a conocer, de forma simultánea en www.elquisco.cl, durante el año 2024.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Los gastos que origine el cumplimiento de las presentes bases serán cargados al ítem 22.08.011, denominación presupuestaria **Servicios de Producción y desarrollo de Eventos**, al Programa Municipal denominado: **"PREMIO COMUNAL DE LITERATURA 2024"**, según D.A. 1017 de fecha 04.03.2024

